

Programa de Participación Social en Salud 2022



IPS SALUD INTEGRAL SABANA S.A.S

Programa de Participación Social en Salud 2022

IPS SALUD INTEGRAL SABANA

Introducción

A través de la Resolución 2063 de 2017 el Ministerio de Salud y Protección Social busca dar cumplimiento al mandato legal de direccionar y garantizar la participación social en el sector salud en el marco de la normatividad:

La Ley 1438 de 2011, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y la Ley Estatutaria de Participación 1757 de 2015.

La política de participación social en salud tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.

La participación social, es el proceso de interacción social para intervenir en las decisiones en salud, respondiendo a los intereses individuales y colectivos para la gestión y dirección de sus procesos, basado en los principios constitucionales de solidaridad, equidad y universalidad en la búsqueda de bienestar humano y desarrollo social.

La política está dividida o estructurada por 5 ejes temáticos y 33 líneas de acción, que buscan dar respuesta a las problemáticas identificadas referentes a la participación en salud.

La IPS Salud Integral Sabana manifiesta su compromiso para la planeación, gestión, control y seguimiento del cumplimiento a la normatividad legal vigente relacionada y promover, proteger el derecho a la participación social en salud, la garantía y respeto del derecho a la participación en salud de los usuarios.

OBJETIVO GENERAL: Planificar e implementar acciones que le permitan a IPS Salud Integral Sabana, garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; a la ciudadanía, usuarios, así como la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación social, dentro del marco normativo vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Fortalecer la institucionalidad en salud para garantizar el derecho a la participación de los usuarios de la IPS.
 - Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para empoderar a los usuarios de salud de la IPS.
 - Desarrollar las estrategias de comunicación, gestión y educación para generar una cultura de la salud con los usuarios de la IPS.
 - Formular e implementar el plan de acción para la implementación de la PPSS en el marco de su competencia.
 - Socializar el plan de acción y permitir su seguimiento por parte de la ciudadanía, entidad territorial, Ministerio de Salud y Protección Social y los entes de control.
- Respetar, promover y proteger el derecho a la participación.

ALCANCE:

La política de Participación Social en salud parte del reconocimiento de la participación como derecho fundamental vinculado a otro derecho fundamental como lo es la salud, por lo que el Estado es garante de los mismos y a través de las acciones de los actores del sistema de salud en el marco de la resolución 2063 de 2017, se da la oportunidad a la ciudadanía de ejercer su deber de co-construir la salud.

RESPONSABLES:

Gerencia: Disposición de recursos y junto con la asesora externa son las encargadas de realizar la planeación y seguimiento a su cumplimiento.

Personal operativo y administrativo: Son los encargados de operativizar el programa.

Responsabilidades:

- Garantizar y gestionar la política de participación social en salud.
- Brindar acompañamiento en espacios de participación social en salud.
- Fortalecer los mecanismos y espacios de participación social en salud.
- Garantizar la transparencia de los procesos participativos.
- Gestionar recursos para los procesos de participación.
- Formular el plan de acción para el cumplimiento de la PPSS
- Operación de las estrategias de gestión, comunicación y educación para el cumplimiento del marco estratégico y las líneas de acción de acuerdo a su competencia.
- Hacer seguimiento al plan de acción

POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD

Garantizar el derecho a la participación social en salud en los distintos escenarios dispuestos para ello, a través del acompañamiento, orientación y capacitación de las asociaciones de usuarios y veedurías ciudadanas, conforme a los que establecen los lineamientos y normativa vigente.

MARCO ESTRATÉGICO DE LA PPPSS

El marco estratégico es el instrumento de gestión de la PPSS y está compuesto por los principios, objetivos, alcance, ejes estratégicos y las actividades. Este marco estratégico es la construcción de respuestas a las necesidades de la ciudadanía, las organizaciones, las formas y los trabajadores del sector salud para fortalecer los procesos de participación.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Enfoque de derechos: Los ciudadanos son titulares y sujetos plenos para ejercer el derecho a la participación y es responsabilidad de los servidores públicos adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este, incluyendo de afirmación y restitución cuando ellos hayan sido vulnerados.

Diversidad: Es el reconocimiento y promoción de la pluralidad, la heterogeneidad y la singularidad manifiesta en los planes étnico, de edad, sexo, identidad de género y orientación sexual, religiosa o política de los sujetos participantes.

Solidaridad: capacidad de acción articulada entre las ciudadanas y ciudadanos, organización e instituciones, en causas que aporten al desarrollo individual y colectivo, privilegiando a quienes se encuentren en desventaja manifiesta frente al ejercicio de su derecho a la participación.

Autonomía: Es el reconocimiento de la libertad y dignidad de las personas y organizaciones para ejercer el derecho a la participación, para lo cual las autoridades, instancias, espacios y organización, ejercerán libremente sus funciones en materia de participación, buscando el pleno ejercicio de la libertad y la promoción de autodeterminación individual y colectiva.

Equidad: Desde la perspectiva de desarrollo humano, el concepto de equidad implica el reconocimiento de las condiciones desiguales que afectan a las personas para el ejercicio de la participación, de la política pública de participación debe tener en cuenta las asimetrías de poder y los diversos puntos de vista evitando las discriminaciones

RUTA PARA OPERAR LA PPSS



EJES ESTRÁTEGICOS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Los ejes estratégicos permiten el desarrollo de los objetivos propuestos, los ejes se constituyen en las líneas maestras de intervención sistemática para el desarrollo de la PPSS.

Cada uno de los ejes estratégicos definen las grandes líneas de acción que deben impactar de manera transversal a cada uno de los objetivos.

En los ejes se agrupan las acciones a desarrollar, estos son:

1. Fortalecimiento Institucional: Fortalecer las capacidades institucionales para cumplir su papel de garante al destinar y gestionar recursos financieros para la formación y capacitación de la salud de la institución sobre participación social, realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad y la transversalización de la participación social en los procesos de atención en salud.

Líneas de acción: a,b,e,h

- A. Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud. B. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.
- B. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector
- E. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.
- H. Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.

2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud: Fortalecer los procesos participativos con actividades pedagógicas en salud, impulsar y promocionar el uso de la tecnologías de la información, fortalecer estrategias de información y comunicación, promover las formas de convocatoria ciudadana, definir lineamientos que permitan establecer presupuestos para promover la participación, fortalecer la representación de las comunidades en las diferentes modalidad y formas de participación de la institución.

Líneas de acción a,b,c,d,e

- A. Crear una estrategia pedagógica permanente en salud para cualificar a los ciudadanos en los procesos de participación, en los temas de interés en salud y en el derecho a la salud
- B. Establecer los incentivos que propicien la participación social y comunitaria.
- C. Impulsar y promocionar las iniciativas del uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones en las organizaciones sociales en salud.

- D. Fortalecer las estrategias de información y comunicación incluido el acceso a medios, boletines, periódicos que posibilite espacios a las organizaciones para impulsar y visibilizar sus procesos participativos.
- E. Promover las formas de convocatoria de los espacios de participación que reconozca las dinámicas territoriales y comunitarias del sector salud.

3. Impulso a la cultura de la salud: Fomentar la apropiación de la salud en la vida cotidiana en el ejercicio del cuidado (colectivo) y del autocuidado (individual) como elemento esencial para el cumplimiento del derecho a la salud

Líneas de acción a,b,c,d

- A. Definir e implementar las estrategias de incidencia y formación para fortalecer la salud pública en concertación con las comunidades
- B. Diseñar una estrategia de comunicación e información para la promoción y Socialización de una cultura de bienestar y salud con perspectiva comunitaria.
- C. Promover un programa de formación de formadores comunitarios en salud pública con enfoque de derecho diferencial y de género.
- D. Conformar y/o consolidar mecanismos de espacios para que la ciudadanía participe y se apropie de los programas de promoción y prevención.

4. Control social en salud: Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades.

Líneas de acción a,b,c,d,e

- A. Impulsar procesos de capacitación y formación para el desarrollo de capacidades ciudadanas en los espacios de control social en salud en temas relacionados con la gestión pública.
- B. Mejorar el acceso a la información por parte de la ciudadanía a través de la ampliación De canales de comunicación por parte de las instituciones.
- C. Posicionar el control social como elemento básico de la democracia y la transparencia en salud, lo cual incluye el reconocimiento a veedores y a sus redes.
- D. Implementar los mecanismos que permitan fortalecer la participación ciudadana en el análisis de información para que esta contribuya a que las autoridades hagan un manejo transparente de los asuntos y recursos públicos;
- E. Definir e implementar una estrategia de formación dirigida a los funcionarios y la Ciudadanía para el fortalecimiento y promoción del control social en las instituciones del sector salud;

5. Gestión y garantía en salud con participación en el proceso de decisión: Fomentar la participación en los escenarios de gestión institucional y la toma de decisiones.

Líneas de acción b,d

- B. Implementar los dispositivos que le permitan a la ciudadanía participar en la gestión Del sector salud en los niveles territoriales e institucionales.
- C. Fortalecer los escenarios para la participación en la decisión

MECANISMOS Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN:

Con el propósito de promover el derecho a la participación en la gestión del sector salud y con el principio de democracia en la gestión pública, el Ministerio de Salud y Protección Social, las entidades territoriales, EPS e IPS se fortalecerán e implementarán escenarios para estimular la participación para el cumplimiento de los objetivos de la PPSS.

Las instancias mencionadas deberán cumplir como mínimo con los siguientes criterios para promover el derecho de la participación en salud.

- a. Identificar y disponer los canales de comunicación y los medios electrónicos y presenciales para disponer información a la ciudadanía.
- b. Identificar y desarrollar los mecanismos o espacios institucionales para adelantar procesos de discusión, negociación y concertación para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.
- c. Establecer mecanismo para facilitar las veedurías ciudadanas y la participación de grupos sociales y de ciudadanos en el control social a la gestión institucional.
- d. Identificar por área misional las iniciativas o temáticas sobre las cuales se pueden hacer ejercicios de participación.
- e. Establecer diálogos participativos en las instancias del sector salud como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.
- f. Garantizar el reconocimiento de los representantes elegidos de forma democrática por parte de la ciudadanía para ocupar espacios o escenarios de representación.
- g. Implementar la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación para facilitar el acceso a la información y brindar espacios a los ciudadanos para expresar sus opiniones sobre los temas de su interés en salud.
- h. Implementar los diálogos participativos como espacios de encuentro entre las autoridades y la comunidad con la finalidad de recoger comentarios en forma directa y presencial.

	ELABORO	REVISO Y APROBO
Nombre	Aura María Rodríguez	Martha Cecilia Castro Cardona
Cargo	Líder de calidad	Representante Legal IPS Salud Integral Sabana S.A.S
Fecha	28/02/2022	28/02/2022
Firma		